

Solicitud N° 2025-0002164.—Camilo Adrián Castro Trejos, cédula de identidad N° 205140837, en calidad de Apoderado Generalísimo de Triberium Sports SRL, Cédula jurídica N° 3102917231, con domicilio en Centro, Calle 8, Avenida 2, contiguo al Banco Davivienda, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de fábrica y comercio en clase 25. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Prendas de vestir y calzado para deporte, ropa para ciclistas Fecha: 03 de marzo de 2025. Presentada el 28 de febrero de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 03 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rina Ruiz Mata, Registradora.— (IN2025932906).

Solicitud N° 2025-0001776.—María Estefanie Gamboa Garro, soltera, cédula de identidad N° 112820366, en calidad de apoderado generalísimo de Bettenergy Latinoamérica Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102913200, con domicilio en Naranjo, El Rosario, Hacienda Natura, casa B cuarenta, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción como nombre comercial, en clase(s): Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a las actividades de importación, distribución, venta, instalación y mantenimiento de equipos para generación de energía solar. Ubicado en Alajuela, Naranjo, El Rosario, Hacienda Natura, casa B cuarenta. Fecha: 3 de marzo de 2025. Presentada el: 20 de febrero de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 3 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rina Ruiz Mata, Registrador(a).—(IN2025932908).

Solicitud N° 2025-0001680.—Gloria Alfaro Delgado, cédula N° 113540576, casada una vez, abogada y notaria, cédula jurídica N° 113540576, en calidad de apoderado especial de Alejandrina (nombre) Sain (único apellido), cédula de residencia N° 103200175732, con domicilio en San José, Santa Ana, Pozos, Residencial Hacienda Las Palmas, casa número 63, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de servicios, en clase(s): 41. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Servicios educativos y formativos en el ejercicio de instructores de pilates, la reserva de entradas y los servicios de

reserva para eventos deportivos y de entretenimiento en el ejercicio de pilates. Reservas: los colores a reservar son: naranja, rojo, amarillo y café. Fecha: 26 de febrero de 2025. Presentada el: 19 de febrero de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 26 de febrero de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Ivonne Mora Ortega, Registrador(a).—(IN2025932909).

Solicitud N° 2025-0002040.—Karla Melissa Mora Espinoza, casada, mayor, abogada, cédula de identidad N° 0116920782, en calidad de apoderado especial de Emis Capital Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102904620, con domicilio en San José, Escazú, San Rafael, Guachipelín, Condominio Rocafort, casa número 17, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de comercio y servicios, en clase(s): 9; 16; 35; 36; 41 y 42. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Softwares; grabaciones audiovisuales; archivos multimedia descargables; publicaciones electrónicas descargables; billeteras electrónicas descargables; material de cursos educativos descargables; libros electrónicos; contenido descargable y grabado; podcasts; aplicaciones de software descargables; audiolibros. Clase 16: Material educativo impreso; libros; bloc de notas artículos de papelería; agendas; tarjetas didácticas; planificadores; calendarios. Clase 35: Consultoría y asesoría sobre administración de negocios; gestión empresarial; recursos humanos; servicios de planificación de negocios; análisis de negocios; servicios de supervisión de negocios; promoción de negocios comerciales; evaluación de oportunidades de negocios; consultorías sobre adquisición de negocios; publicidad y marketing; promoción de productos y servicios de terceros; consultoría y asesoría contable; servicios de auditorías contables y financieras; servicios de presentación y preparación de impuestos; promoción de productos a través de influencers; proporcionar información comercial a través de un sitio web; investigación de mercados; servicios de generación de leads; servicios de outsourcing [asistencia empresarial]. Clase 36: Servicios financieros; asesoría y consultoría sobre inversiones; consultoría y asesorías sobre finanzas; investigación financiera; servicios de asesoría y consultoría sobre seguros; servicios de transferencia electrónica de fondos; servicios de administración financiera; servicios de planificación financiera; valoraciones financieras; servicios inmobiliarios; consultoría inmobiliaria; inversiones inmobiliarias; asesoramiento sobre inversión inmobiliaria; alquiler de propiedades inmobiliarias; administración de bienes inmobiliarios; servicios de agencias inmobiliarias para el alquiler de edificios; servicios de buró de crédito; financiación colectiva; servicios de asesoramiento sobre deuda. Clase 41: Servicios educativos; talleres; cursos; charlas; seminarios y conferencias sobre temas de finanzas, inversiones, gestión de negocios, administración de negocios y gestión de proyectos inmobiliarios; creación [redacción] de contenido educativo para archivos de audio portátiles [podcast]; academias [educación]; orientación vocacional [asesoramiento educativo o de formación]. Clase 42: Desarrollo de software y hardware;

desarrollo de software de realidad virtual y realidad aumentada; servicios tecnológicos; asesoría y consultoría sobre tecnología; servicios de desarrollo de nuevas tecnologías para terceros; consultoría de inteligencia artificial; consultoría de diseño de sitios web; análisis de sistemas informáticos; consultoría de software informático. Reservas: No se hacen reservas. Fecha: 28 de febrero de 2025. Presentada el: 27 de febrero de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 28 de febrero de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Ivonne Mora Ortega, Registrador(a).—(IN2025932915).

Solicitud N° 2025-0002009.—Laura María Ulate Alpízar, cédula de identidad N° 4-0210-0667, en calidad de apoderado especial de Grupo Bimbo S.A.B de C.V., con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma N° 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal, México, solicita la inscripción de: **SNAPY** como marca de fábrica, en clase(s): 30. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Pan, pasteles, galletas, preparaciones hechas a base de cereales y croissants. Reservas: Se hace reserva de la marca denominativa SNAPY, tal y como aparece en la presente solicitud. Fecha: 27 de febrero de 2025. Presentada el: 26 de febrero de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 27 de febrero de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2025932922).

Solicitud N° 2025-0002077.—Luis Enrique Pal Hegedus, cédula de identidad N° 105580219, en calidad de apoderado especial de Dongguan Aika Electronic Technology Co., Ltd., con domicilio en Room 201, Building 2, N° 388, Bihu Avenue, Fenggang Town, Dongguan City, Guangdong Province, China, solicita la inscripción como marca de fábrica y comercio, en clase(s): 9. Internacional(es).

Ikarao

Para proteger y distinguir lo siguiente: Aplicaciones informáticas descargables; altavoces inteligentes; reproductores multimedia portátiles; micrófonos; auriculares; aparatos de proyección; cables de datos; adaptadores eléctricos; gafas; baterías eléctricas. Fecha: 28 de febrero de 2025. Presentada el: 27 de febrero de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 28 de febrero de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales

y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Alex Villegas Méndez, Registrador(a).—(IN2025932923).

Solicitud N° 2025-0001943.—Laura María Ulate Alpízar, cédula de identidad 4-0210-0667., en calidad de Apoderado Especial de Zodiac International Corporation. con domicilio en Calle 50, Torre Global Plaza, Sexto Piso, Panamá, solicita la inscripción de: **MODIFICAFILM** como Marca de Fábrica en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos para uso humano. Reservas: Se hace reserva de la marca denominativa MODIFICAFILM, tal y como aparece en la presente solicitud. Fecha: 26 de febrero de 2025. Presentada el: 25 de febrero de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 26 de febrero de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Milena Marín Jiménez, Registrador(a).—(IN2025932925).

Solicitud N° 2025-0001174.—Juan Esteban Durango Rave, cédula de identidad 801190732, en calidad de Apoderado Especial de Arquigraf Sociedad Anónima, Cédula jurídica 3101099405 con domicilio en San José, Escazú, San Rafael, Edificio Fuentes Del Obelisco Quinto Piso, San José Costa Rica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como Marca de Servicios en clase(s): 42. Internacional(es).

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 42: Servicios de Arquitectura. Reservas: La palabra REIFER en negro y mayúscula, el punto de la i en azul y la palabra ARQUITECTOS en color gris y mayúsculas. Fecha: 28 de febrero de 2025. Presentada el: 6 de febrero de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 28 de febrero de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Jamie Phillips Guardado, Registrador(a).—(IN2025932926).

Solicitud N° 2025-0000770.—Paula Catalina Pereira Solano, casada una vez, cédula de identidad N° 110970812, con domicilio en San José, Curridabat, Sánchez, Condominio Monte Alto, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de servicios en clase 43. Internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de restaurante, cafetería, repostería, pastelería, asador. Fecha: 25 de febrero de 2025. Presentada el 27 de enero de 2025. San José. Se cita a

